

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra del canal del Cinca, tramo primero, canal y camino de servicio, expediente número 6, término municipal de Cregenzán (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, al objeto

de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Cregenzán para el día 27 de febrero del corriente año y hora de las once de su mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Cregenzán o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 31 de enero de 1961.—El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.—563.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Finca	
		Situación	Clase
1	Andrés Sopena Espluga	El Saso	Almendros.
2	Eusebio Lasala Grabisado	Idem	Leñas bajas.
3	Viuda de Manuel Villar Fredes	Idem	Almendros.
4-a	Viuda de Miguel Pelayón Barfaluy	Idem	Idem.
b	Viuda de Miguel Pelayón Barfaluy	Idem	Leñas bajas.
c	Viuda de Miguel Pelayón Barfaluy	Idem	Olivar.
5-a	Valeriano Girón Angusto	Idem	Cereal seco.
b	Valeriano Girón Angusto	Idem	Leñas bajas.
6	Rosario Carbón	Idem	Idem.
7	Jesús Esplugas Paño	Los Huertos	Idem.
8-a	Viuda de Valero Villellas Trallero	Idem	Cereal regadío.
b	Viuda de Valero Villellas Trallero	Idem	Leñas bajas.
c	Viuda de Valero Villellas Trallero	Idem	Cereal regadío.
d	Viuda de Valero Villellas Trallero	Idem	Idem.
9	Viuda de Antonio Girón Angusto	Idem	Idem.
10	Juan Antonio Armengol Pano	Idem	Idem.
11	José María Lacambra Abos	Idem	Idem.
12	Demetrio Mozar	Idem	Idem.
13	Jesús Barón Subías	Idem	Idem.
14	Andrés Altemir Carbón	Idem	Idem.
15-a	José María Esplugas Pano	Idem	Idem.
b	José María Esplugas Pano	Idem	Cereal seco.
c	José María Esplugas Pano	Idem	Pozo.
16	Miguel Garcés Muzas	Idem	Cereal regadío.
17	Andrés Altemir Carbón	Idem	Idem.
18-a	Andrés Sopena Esplugas	Idem	Idem.
b	Andrés Sopena Esplugas	Idem	Erial a pastos.
19	Anselmo Bull Villella	El Puyalón	Vina.
20	Anselmo Bull Villella	Idem	Leñas bajas.
21-a	Felipe Oto Borrull	Idem	Idem.
b	Felipe Oto Borrull	Idem	Olivar.
22	Jesús Esplugas Pano	Idem	Leñas bajas.
23	Juan Antonio Paúl Buera	Idem	Vina.
24	José María Buera Castán	Idem	Cereal seco.
25	Anselmo Bull Villellas	Idem	Almendros.
26	Andrés Sopena Esplugas	Idem	Idem.
27	Anselmo Bull Villellas	Francociello	Idem.
28	Eusebio Lasala Grabisaco	Idem	Olivar.
29	Jesús Esplugas Pano	Idem	Idem.
30	Anselmo Bull Villellas	Idem	Cereal seco.
31	José María Buera Castán	Idem	Idem.
32	Cándido Baselga Paúl	Idem	Idem.
33	Cándido Baselga Paúl	Idem	Idem.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 8 de febrero de 1961 por la que se prorrogua la reserva a favor del Estado en determinada zona de la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 20 de enero de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de

febrero siguiente, se reservaron provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de minerales de plomo, hierro, cinc, plata y bario, en determinada zona de la provincia de Almería, según el perímetro que se designaba en la citada Orden, y por un período de vigencia de dos años, habiendo sido prorrogada por un año más en 6 de febrero de 1960.

Con el fin de que el Instituto Nacional de Industria, a través de su Empresa Nacional «Adaro», de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima, continúe con el plan de investigación iniciado en la expresada zona de reserva.